



Parte de Prensa N° 39

Últimos tres días de Moratoria

La Dirección Provincial de Rentas recuerda que el próximo 31 de Agosto vence el Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales (Moratoria), para aquellos contribuyentes que registren deudas con el fisco provincial. (Ley 5948 – RG 1446/16)

El plan permite regularizar deudas vencidas o devengadas al 30/06/2016 de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. Además, se pueden incluir Multas e intereses, retenciones, percepciones, recaudaciones y Planes de Pago caducos. Se puede obtener hasta un 70% de reducción de intereses punitivos y resarcitorios. La norma también incluye un apartado especial para empleados públicos y municipales que registren deuda por Impuesto Inmobiliario.

La adhesión puede realizarse en forma presencial en los boxes de Atención de Administración Central, o en las Delegaciones y Receptorías Fiscales del Interior de la Provincia. También se puede gestionar desde de la página web del organismo, www.rentasjuy.gob.ar, con la Clave Fiscal de Rentas.

Por mayor información, se recuerda que el horario de atención en Administración Central es de 07:30 a 18:30 hs. Y en las Delegaciones y Receptorías en el interior de la provincia en horario habitual.